



ESTUDIO DE SECTOR – Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.1.	FECHA ENERO DE 2023
<b>SECTOR TERCIARIO O SECTOR DE SERVICIOS.</b>	
<p><b>De conformidad al Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.1:</b> <i>La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.</i></p>	
<p>Así mismos, en los términos de la <i>Guía para la Elaboración de Estudios de Sector</i> de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: <i>(i) El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. (i) En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.</i></p>	
<b>NECESIDAD</b>	
<p>El P.B.O.T. (Plan de Ordenamiento Territorial), como instrumento de planificación, establece específicamente para su componente urbano, que se debe observar la integración y relación directa entre los instrumentos de planificación con los de gestión del suelo, estableciendo claramente que los primeros desarrollan y complementan las políticas, objetivos y estrategias del P.B.O.T. Y concretizan la norma urbanística en áreas específicas del suelo urbano o de las zonas de expansión, y los segundos, permiten establecer los mecanismos para el reparto equitativo de cargas y beneficios, es por ello que teniendo en cuenta esto se hace necesario el desplazamiento a los diferentes sectores urbanos y rurales del municipio, con el propósito de evidenciar y verificar el cumplimiento de lo establecido en P.B.O.T. y dar trámite a las peticiones o consideraciones presentadas.</p>	
<p>En el proceso de búsqueda de una óptima ejecución del programa de gobierno articulado con el plan de desarrollo municipal, se encuentra justificado en forma debida el servicio requerido para un buen desarrollo de las funciones de la Oficina Asesora de Planeación, las cuales en el presente caso en especial se orientan en dinamizar la operatividad de los procesos estratégicos de planeación y desarrollo territorial que se adelantan apoyando su mantenimiento y operación en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal dentro del subprograma de planificación orientada al desarrollo del territorio, se hace necesario fortalecerlos orientados al cumplimiento de los objetivos estratégicos de los sectores relacionados con la planificación del territorio, con el objetivo de reforzar el respectivo programa de gobierno presentado por el alcalde frente a lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Municipal, dichos procesos en todas sus etapas y la medición de estos que a su vez permite conocer a nivel interno que son las debilidades y fortalezas que son conceptos que permite que la administración municipal sea eficaz y eficiente.</p>	
<p>Que el Alcalde como primera autoridad del Municipio tiene bajo su responsabilidad el cumplimiento de la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio 2021 - 2023, para lo cual requiere contratar personas con la idoneidad suficiente que con su labor garanticen el cumplimiento del mismo</p>	





### OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SERVICIOS DE SOPORTE A LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN EN ATENCIÓN AL USUARIO, RECEPCIÓN Y CONTROL DE PQRS Y GESTIÓN DOCUMENTAL.

### PERSPECTIVA LEGAL

El Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 dispone que, las entidades estatales puedan contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios con personas naturales o jurídicas que acrediten la idoneidad y experiencia para ejecutar el objetivo del contrato.

La modalidad de selección del contratista de prestación de servicios, según la Ley 1150 de 2007 art. 2°, numeral 4°, literal h) y el Decreto 1082 de 2013, es la CONTRATACIÓN DIRECTA sin necesidad de pluralidad de ofertas.

### PERSPECTIVA COMERCIAL

Actualmente las empresas están inmersas en entornos cada vez más competitivos, en los cuales es fundamental disponer de información valiosa con la que se pueda adoptar estrategias empresariales que lleven a situar el negocio por delante de los competidores.

En este escenario, las empresas están constantemente generando grandes volúmenes de información interna y captando información de su entorno. Entre las mayores dificultades con que se enfrentan las empresas para decidir eficazmente se encuentran: la sobre abundancia de información no relevante; la escasa fiabilidad, incoherencia y desactualización de la misma, y la complejidad del tratamiento de la información de entrada que permita convertirla en conocimiento de salida útil y a tiempo. Lo anterior exige de la entidad realizar una compleja y detallada selección del contratista.

Revisado el histórico de demanda del servicio a contratar el Municipio en los últimos dos (2) años y las demás entidades territoriales de la región lo han contratado con personas naturales, que acreditan capacidad para desarrollar el objeto, idoneidad o experiencia relacionada con el área del contrato, con plazos de ejecución entre tres (3) meses a seis (6) meses y valores totales entre los CUATRO MILLONES DE PESOS M.CTE. (4.000.000), Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. Con pagos mensualizados, con resultados satisfactorios para la entidad, y modalidad de pago mensual, mes vencido. En todos los casos la modalidad de selección ha sido la CONTRATACIÓN DIRECTA.

### PERSPECTIVA FINANCIERA

La Alcaldía Municipal de Sevilla, Valle del Cauca, busca convertirse en un modelo socioeconómico en Colombia, administrando el diálogo social concertado, transparente, responsable, comprometida y competitiva que busque el desarrollo socioeconómico sostenible, mediante la participación, la gestión, la distribución equitativa de los recursos públicos, la modernización y liderazgo, y de esta manera contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, el cual es un objetivo primordial del Estado, según lo establecido en el Artículo 366 de la Constitución Política. Una de las herramientas con que cuenta el Estado para la consecución de este objetivo es la focalización del gasto social. La focalización "busca dirigir el gasto social hacia los sectores de la población que más lo necesitan con el fin de maximizar su impacto social, (...) es un medio de lucha contra la pobreza y la desigualdad".





República de Colombia

Municipio de Sevilla, Valle del Cauca

NIT 800.100.527-0

Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde 2020 – 2023

El servicio debe ser contratado con recursos de inversión dado el alcance y finalidad del objeto, de suerte que consultado los antecedentes de la entidad así lo sugieren.

Consultado el SECOP y los antecedentes del municipio en los últimos dos (2) años, los contratos de prestación de servicios se registran con valores totales que oscilan entre los CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE por ejecuciones de tres (3) meses a seis (6) meses, con modalidad de pago mes vencido.

Se considera pertinente y justo atendiendo a los antecedentes; comparaciones; a la cantidad, recurrencia y grado de responsabilidad por los efectos de las actividades contractuales, que el valor total del contrato oscile entre los CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE, por ejecución de tres (3) a seis (6) meses, y por la necesidad del servicio este contrato tendrá una ejecución de tres (3) mes, la modalidad de pago sea mes vencido. Así se resguardan los principios de economía, eficiencia y eficacia.

#### PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La contratación de servicios se registra en los antecedentes del municipio con personas naturales con experiencia para desarrollar el objeto del contrato, Igual criterio se presenta en las consultas realizadas en el SECOP respecto de otras entidades estatales.

Así mismo, se presenta en los registros históricos del municipio de los últimos dos (2) años de contratos con similar objeto, una tendencia a contratar con personas naturales con experiencia acreditada similar a la del desarrollar el objeto del contrato, y con experiencia en el sector público o privado debidamente acreditada.

La atención de la necesidad que satisface con personas naturales con experiencia similar acreditada, para desarrollar el objeto del contrato no menor a un (1) año, según los antecedentes de la entidad dan cuenta de un resultado satisfactorio para la institución, pues la disponibilidad permite efectivizar los recursos y una eficacia importante en los procesos.

#### PERSPECTIVA TÉCNICA

Revisados los antecedentes del municipio respecto objetos similares al presente y consultado algunos procesos en el SECOP durante los últimos dos (2) años, se considera que la atención efectiva de la necesidad concreta que se presenta en el Municipio de Sevilla, Valle del Cauca, requiere los servicios de una persona natural con conocimientos afines que reúna y acredite como mínimo uno (1) de los siguientes requisitos:

- Experiencia en trabajo en atención al público no menor a seis meses (6)
- Experiencia en el sector público o privado afín al objeto a desarrollar debidamente certificada no inferior a seis meses
- Conocimientos básicos de recopilación de información

#### ANÁLISIS DE RIESGO

El riesgo es entendido según el **Decreto 1082 del 26 mayo de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2.**, como: evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Durante el perfeccionamiento y ejecución del contrato pueden presentarse los siguientes riesgos:

- Riesgo de que no se firme el contrato.
- Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.

Centro Administrativo Municipal – [www.sevilla-valle.gov.co](http://www.sevilla-valle.gov.co)





- Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato.
- Riesgos generados por información entregada por el municipio errada o incompleto.
- Riesgo por demora en las aprobaciones previas de productos por parte de la entidad.
- Riesgos por los efectos de conceptos errados.
- Riesgos por servicios adicionales.
- Riesgos por accidentes de trabajo y enfermedades generales del contratista.
- Riesgos por incumplimiento del contrato y/o realización deficiente de las obligaciones y/o actividades contractuales.

**MIGUEL ANDRÉS GARCÍA VILLEGAS**  
Secretario de Despacho  
Oficina Asesora de Planeación

*Elaboró: Oficina Asesora de Planeación  
Revisó: Dr. Miguel Andrés García Villegas - Jefe Oficina Asesora de Planeación*

